INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5558259 del 2023** celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, representado por **FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA subdirectora (E) y INFRAMBIENTAL SAS** cuyo objeto es Adecuar ambientes de formación requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos en los proyectos de la línea de modernización aprobados por SENNOVA para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial**,** me permito presentar informe a fin de solicitar la MODIFICACIÓN al contrato para la compra de los elementos que adelante se detallan, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADOR DE GASTO:	Regional Valle, Centro de Electricidad y Automatización Industrial, Fanny Clemencia Montenegro Maya subdirector (E)
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Ezequiel Carvajal Vélez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Carlos Alberto Zuñiga
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5558259 del 2023
TIPO DE CONTRATO:	Obra
OBJETO:	Adecuar ambientes de formación requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos en los proyectos de la línea de modernización aprobados por SENNOVA para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial.
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 199.118.820)
CONTRATISTA:	INFRAMBIENTAL SAS
NIT:	900943069-9
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Calle 52 # 2Bis -15 Cali Valle del Cauca

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21/11/2023
FECHA DE INICIO:	24/11/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 199.118.820)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 199.118.820)
PRÓRROGA No 1:	NO APLICA
ADICIÓN No. 1:	NO APLICA
SUSPENSIÓN No. 1:	NO APLICA
FORMA DE PAGO:	Se realizará en pagos parciales a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), una vez se certifique la entrega de los elementos o ejecución de los servicios, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y RUT con fecha de generación inferior a 180 días. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista

	deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera: **GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO. pdf,** en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA: 1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP) 2. Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 180 días 3. Pago seguridad social 4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas 5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días 6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro) 7. Factura **GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO. zip**, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR: 1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique) 2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique) 3. Copia del contrato para el primer pago 4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones 5. Informe del supervisor

	Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP. Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura: **FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA: 1. Factura

	2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago. 3. “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-923010; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.“ El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y

	servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato nacionales,

	departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado SA		
No. PÓLIZA	45-44-101152439		
CERTIFICADO	Emisión original		
FECHA EXPEDICIÓN	21 de noviembre de 2023		
FECHA APROBACIÓN	24 de noviembre de 2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	21/11/2023	30/04/2024	$19.911.882.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21/11/2023	30/12/2026	$9.955.941.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/11/2023	30/04/2024	$19.911.882.00
Calidad del Servicio	21/11/2023	30/04/2024	$19.911.882.00

ASEGURADORA	Seguros del Estado SA		
No. PÓLIZA	45-40-101088216		
CERTIFICADO	Emisión original		
FECHA EXPEDICIÓN	21 de noviembre de 2023		
FECHA APROBACIÓN	24 de noviembre de 2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	21/11/2023	30/12/2023	$232.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato CO1.PCCNTR.5558259 del 2023, que **NO** se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **INFRAMBIENTAL SAS,** con **Nit. 900943069-9,** se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Desde la fecha de inicio de la ejecución el presente contrato hasta la fecha en que se rinde el presente informe se evidencia que el contratista a dispuesto su capacidad técnica operativa para dar cumplimiento al objeto del contrato el cual presente un avance significativo.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que para el seguimiento y vigilancia del objeto del contrato el ordenador del gasto (E) inicialmente designo como supervisor al funcionario Jose Ignacio Perez.

Teniendo en cuenta que al supervisor designado se le concedió el disfrute de las vacaciones a partir del 20 de diciembre de 2023, desde esa fecha asumo las funciones de supervisión conforme a la nueva designación realizada por la subdirectora (E).

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	($199.118.820)
Vr. Adiciones (2)	$ 0
Valor Total (1) + (2)	($199.118.820)
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	0
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	0
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	0
Vr. SALDO A LA FECHA	($199.118.820)

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
	N/A	N/A	N/A

(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)					
		Vr. Pagado a la fecha (3)			

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

No aplica

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	99%
Financiera	0%

III. MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5558259 del 2023

Desde el Centro de Electricidad y Automatización Industrial, área de SENNOVA se está ejecutando actualmente un proceso de compras que tienen como objeto: Adecuar ambientes de formación requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos en los proyectos de la línea de modernización aprobados por SENNOVA para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial.

Durante el seguimiento a la ejecución del contrato se pudo evidenciar la necesidad de modificar mayores y menores cantidades de obra e incluir ítem no previstos sin que ello implique modificación presupuestal o desequilibrio económico del contrato de acuerdo con lo siguiente:

1. En el desarrollo de las actividades eléctricas se solicita traslado de acometidas eléctrica para garantizar el debido funcionamiento de las mismas, según el nuevo diseño eléctrico entregado por el Ingeniero eléctrico del contratista mejorando las cargas para las actividades que se desarrollaran en las instalaciones las cuales son objeto de ejecución de los trabajos de mantenimiento y adecuación, adicional a ello se propone enviar cableado por canaletas las cuales no estan contempladas en el capítulo de SISTEMA ELECTRICO puesto que su alcance no contempla el suministro de estas canaletas que permiten dar un mejor mantenimiento a la red eléctrica que se instalará.
2. En el desarrollo de las demoliciones de los muros existentes se encontró un bajante con perforaciones el cual se solicita su reparación, ya que esta condición del bajante afectaría las adecuaciones que se están desarrollando en las instalaciones del SENA.
3. De acuerdo con los conceptos técnicos se determina la no demolición de piso y regatas para tubería en el mismo ya que se encontró en condiciones aceptables y se puede adecuar con limpieza rasqueteada y pintura epoxica sin afectar las demás

actividades que se vienen desarrollando, dándole un mejor alcance a las adecuaciones realizadas, incluyéndose en este alcance la instalación de guardaescoba para darle un mejor acabado a estas actividades complementarias correspondientes a las adecuaciones del piso.

4. Con el fin de mejorar el rendimiento de obra y la calidad de las mismas se sugiere cambiar las alfajías contempladas contractualmente por alfajías prefabricadas que nos garanticen una mejor resistencia y durabilidad.
5. En las intervenciones de cubierta se tiene una situación, donde no se contempla el retiro del manto asfaltico instalado existente, con el fin de llevar a cabo los morteros de nivelación y la adecuación de estas cubiertas, se crea el ítem de retiro de mando con el fin de garantizar la correcta instalación de las actividades complementarias como lo son los morteros de nivelación e instalación de manto nuevo.
6. Al realizar las demoliciones y el retiro de puertas y ventanas existentes, se crea el ítem de repello y estuco de carteras para garantizar el plomo de las mismas y una correcta adecuación
7. Por último, en el ítem de fundición de columnas se evidencia que no corresponde a las columnas que se realizaran por la condición técnica, siendo estas de menor tamaño y de confinamiento de muro, se determinó en el sitio de ejecución y con el apoyo técnico tanto del Sena como del contratista, realizar las columnas con este ítem columna amarre muro 22*22 incluye acero de refuerzo y anclajes en losa con fijación epoxica.

Es importante mencionar, que la aprobación de estos ítems no contemplados, no implican valor adicional, ni causa desequilibrio económico al contrato, aunado a que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad de este sobre los restantes elementos del mismo, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales que se persiguen.

Por tal razón, teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor del contrato, solicito las modificaciones conforme al acta modificatoria No. 1 al contrato a fin de que se puedan aprobar dichos ítems no contractuales, para lo cual se anexa cada uno de los soportes y justificaciones técnicas; de tal forma que se permita solucionar todos los inconvenientes técnicos y administrativos, y así poder ejecutar a cabalidad el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta el porcentaje de avance en la ejecución del objeto de contrato y la fecha para la terminación del plazo y la vigencia presupuestal, se avala la solicitud del contratista.

Por lo anteriormente expuesto, solicito en calidad de supervisor de contrato

CO1.PCCNTR.5558259 del 2023 se realice la gestión contractual para modificar mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos del contrato, la forma de pago en una sola cuota y el plazo de ejecución en el sentido de prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2023.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



Ezequiel Carvajal Velez
Instructor Grado 20
Supervisor del Contrato



Carlos Alberto Zuñiga
Trabajador Oficial
Apoyo a la supervisión